



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SMC/ejs



RES. EXENTA 8D/Nº

00392

**MAT.: MODIFICACION DE INFORME TECNICO FOLIO
7346 A CONVENIO EN ROL MLE DE LA CLINICA
ALEMANA DE TEMUCO, RUT: 96.606.750-0**

TEMUCO, 20 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, 3.2D/Nº 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/07/2000 con Informe Técnico Nº 6133, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la **Clínica Alemana de Temuco Rut: 96.606.750-0;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y se resuelve modificar lo resuelto en la Res. Exta 8D/Nº 263 de 04.02.2013, autorizando la incorporación a la planta de personal de la entidad para el otorgamiento de la prestación PAD parto código 2501009, a los profesionales antes individualizados.

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la Informe con la Visación Técnico sanitaria, según Nº **8010 del 18 DE ENERO DE 2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación a Planta del Personal, del convenio de inscripción del prestador **Clínica Alemana de Temuco**, Rut: **96.606.750-0**, agregándose lo siguiente:

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION
Arturo Meissner Scheel	8.235.207-4	Medico
Raúl Sánchez Gutiérrez	7.374.075-4	Medico

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

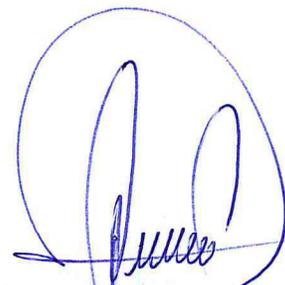
Anótese, Comuníquese y Archívese.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Clínica Alemana de Temuco**
Senador Estebanez N° 645 - Temuco
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur

INGR.


Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur